



VISTO:

La necesidad de designar un administrador de contrato en el proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS" - ID N° 459954**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso se encuentra en etapa de adjudicación y es necesario establecer el nombre del funcionario administrador de contrato tal cual indica la normativa.

Que, el **art. 59 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** establece: *Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*

A su vez, el **Art. 102- Designación del administrador de contrato. del Decreto reglamentario N° 2264/24 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»** establece: ... *"Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato"* ...

Que, el **Art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ...*"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"*...

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º) DESIGNAR, como administrador de contrato al **Ing Denis Gómez, con C.I. N° 709937, Director de Desarrollo Económico Sustentable**, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato, en el marco del proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS" - ID N° 459954**.



Ang. Milagros Fernandez
Secretaria General Interina
Gobierno Municipal Encarnación





Art. 2º) **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso. -----

Art. 3º) **NOTIFICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. María de los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interino



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

A fin de dar cumplimiento al Art. 102 del Reglamento del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay, en el marco del proceso de licitación por menor precio para la adquisición de insumos agrícolas, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a gestionar y disponer de la documentación pertinente al proceso, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102 del Reglamento del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay.

Queda a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, la gestión y disposición de la documentación pertinente al proceso, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102 del Reglamento del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay.

ENCARNACIÓN, a los días 15 de mayo de 2024.

RESERVA

ART. 1º) **DECLARAR** como sustantivo el contrato de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del proceso de licitación por menor precio para la adquisición de insumos agrícolas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102 del Reglamento del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay.

Area containing multiple official stamps and signatures, including the Intendencia Municipal and the Secretaría General Interino. Includes a red horizontal line and various handwritten marks.